

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO “ADQUISICIÓN DE SUSCRIPCIONES DE PRODUCTOS SOFTWARE VMWARE BY BROADCOM” EXP. CONTR-2025-61915

OBJETO DEL CONTRATO: Adquisición de suscripciones para los productos software del fabricante VMware by Broadcom.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 1.817.654,00 €

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): 2.199.361,34 €

PREVISIÓN DE PRÓRROGAS: NO

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: NO.

VALOR ESTIMADO: 1.817.654,00 €

ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: Servicio de Explotación de Sistemas Sectoriales

Vista la tramitación del expediente de contratación arriba indicado, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

Primero- El día 18 de febrero de 2025 se acuerda el inicio del expediente administrativo para la licitación del contrato de suministros mediante el procedimiento abierto y tramitación urgente, con la siguiente distribución de anualidades presupuestarias para su ejecución:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2025	559.024,84 €	0131010000 G/12D/669006 00 01 2021 000370
2026	743.726,50 €	0131010000 G/12D/669006 00 01 2021 000370
2027	896.610,00 €	0131010000 G/12D/669006 00 01 2021 000370

Segundo- El día 3 de marzo de 2025, se emite el preceptivo informe jurídico de los pliegos de la licitación por la Asesoría jurídica de la Consejería.

Tercero- El día 21 de abril de 2025, se emite el informe de fiscalización de conformidad.

Cuarto- El día 22 de abril de 2025 se dicta Resolución por la que se aprueba el expediente administrativo y los pliegos, así como, se ordena la apertura del procedimiento de adjudicación con la siguiente distribución de anualidades presupuestarias para su ejecución :

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2025	559.024,84 €	0131010000 G/12D/669006 00 01 2021 000370





2026	743.726,50 €	0131010000 G/12D/669006 00 01 2021 000370
2027	896.610,00 €	0131010000 G/12D/669006 00 01 2021 000370

Quinto.- El día 21 de mayo de 2025 se reúne la Mesa de Contratación para la apertura del sobre n.º1 y en su caso apertura del sobre n.º3. Al procedimiento de licitación electrónica presentan oferta las siguientes entidades licitadoras:

1. B91447193 - SOLUTIA INNOVAVORD TECHNOLOGIES SL
2. A79054748 - TECNICOS ASOCIADOS INFORMATICA SA
3. B14968317 - CLOUDLAN SL

La Mesa de Contratación procede a la apertura del sobre n.º 1 comprobando que la documentación aportada por las empresas SOLUTIA INNOVAVORD TECHNOLOGIES SL, TECNICOS ASOCIADOS INFORMATICA SA, y CLOUDLAN SL es correcta, y por tanto, admitidas a la licitación.

Posteriormente se procede a la apertura del sobre n.º3 del expediente, dando lectura del contenido del mismo relativo a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas y procede a puntuar la documentación del sobre número 3 mediante la aplicación de fórmulas, siendo la puntuación total mediante la aplicación de fórmulas la siguiente:

EMPRESA	Proposición económica (90 puntos)	Posible Mejora (10 puntos)	TOTAL PUNTOS.
B91447193 - SOLUTIA INNOVAVORD TECHNOLOGIES SL	90 puntos	0 puntos	90 puntos
A79054748 - TECNICOS ASOCIADOS INFORMATICA SA	0 puntos	0 puntos	0 puntos
B14968317 - CLOUDLAN SL	0 puntos	0 puntos	0 puntos

Conforme a dichas puntuaciones de la licitación, la mesa de contratación acuerda proponer la adjudicación del contrato a la entidad SOLUTIA INNOVAVORD TECHNOLOGIES SL y requerirle para que en el plazo de 5 días hábiles aporte la documentación previa a la adjudicación, indicada en el apartado 2 de la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sexto.- El día 30 de mayo de 2025 se reúne la Mesa de Contratación para la valoración de la documentación previa a la adjudicación requerida a SOLUTIA INNOVAVORD TECHNOLOGIES SL. Tras examinar dicha documentación la Mesa de Contratación concluye que la documentación aportada es correcta y acuerda elevar al órgano de contratación la adjudicación del contrato «ADQUISICIÓN DE SUSCRIPCIONES DE PRODUCTOS SOFTWARE VMWARE BY BROADCOM» a la entidad SOLUTIA INNOVAVORD TECHNOLOGIES SL, para que proceda a su adjudicación definitiva

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		02/06/2025 17:22:25	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwZfDXI8E3mUxvqa9Qd9WZ4xZk7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De acuerdo con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la empresa propuesta para la adjudicación, ha acreditado en plazo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, ha constituido la garantía y ha acreditado los requisitos de capacidad y solvencia.

Segundo.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece que: “El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato”.

Tercero.- El artículo 151, apartados 1 y 2 de la citada Ley dispone que:

“1. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días. 2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente: a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura. b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que las obras, los suministros o los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario. c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas; y, en su caso, el desarrollo de las negociaciones o el diálogo con los licitadores. En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la presente Ley.”

El apartado 3 del mencionado artículo 151, establece por su parte que, en la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato, conforme al apartado 3 del artículo 153 de la Ley. Tal artículo determina lo siguiente:

“3. Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes”.

Cuarto.- Es competente para dictar la resolución la persona titular de la Gerencia de esta Agencia, en virtud de las funciones que le atribuye el artículo 14.3.f) del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se

	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	02/06/2025 17:22:25	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwZfDXI8E3mUxvqa9Qd9WZ4xZk7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía, entre las que se encuentra la de actuar como órgano de contratación.

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato “ADQUISICIÓN DE SUSCRIPCIONES DE PRODUCTOS SOFTWARE VMWARE BY BROADCOM” (EXPT. CONTR-2025-61915), a la empresa SOLUTIA INNOVAVORD TECHNOLOGIES SL de conformidad con la ratificación de la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación el 30 de mayo de 2025, y cumplir con todos los requisitos de los pliegos que rigen la contratación.

La adjudicación se realiza por un importe de 1.815.740,68 €, IVA excluido. 2.197.046,22 € euros IVA Incluido.

Segundo.- La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la oferta presentada por la adjudicataria y conforme a lo establecido en la LCSP, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Agencia Digital de Andalucía.

Tercero.- La formalización del contrato se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 153 de la LCSP, en el plazo previsto en su apartado tercero.

Cuarto.- Notificar a las personas candidatas o licitadoras y publicar en el perfil del contratante la presente Resolución.

Contra la Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el Recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquél en que se remita la notificación de esta Resolución. En todo caso, el escrito de interposición del recurso se presentará necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica
EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA
Fdo.: Raúl Jiménez Jiménez.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		02/06/2025 17:22:25	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwZfDXI8E3mUxvqa9Qd9WZ4xZk7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	